

**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**Presidencia de Comisión  
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°162-2015-UNAM

Moquegua, 17 de Marzo del 2015

### VISTO:

El Informe N° 064-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 27 de enero del 2015; el Informe N°245-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 26 de febrero del 2015; el Informe N° 185-2015-OPD-UNAM, de fecha 27 de febrero del 2015; Hoja de Coordinación N° 049-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 06 de marzo del 2015; el Informe N° 302-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 09 de marzo del 2015, Proveído de Presidencia N° 01152 de fecha 10 de marzo del 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 064-2015-OIGP/UNAM/rzb, el Ing. Rene Zapana Barrientos – Jefe de la oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, el requerimiento de personal técnico, para el proyecto “Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín – Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua” proponiendo la contratación de la Srta. Sugeith Rossmely Guevara Vizcarra, con una remuneración mensual de S/. 1,800.00 nuevos soles para un periodo de 03 meses;

Que, con Informe N° 245-2015-UP-OPD/UNAM, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal N° 156, correspondiente a la contratación de la Srta. Doris Gutiérrez Quispe, como Asistente Administrativo;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 04 de marzo del 2015, se Acordó por UNANIMIDAD la contratación de la Srta. Sugeith Rossmely Guevara Vizcarra, como Asistente Administrativo previo informe de justificación de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos;

Que, con Informe N° 302-2015-OIGP/UNAM/rzb, el jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos requiere contar con los servicios de un Asistente Administrativo para el proyecto “Creación de La Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua”, quien desarrollara las siguientes funciones: Recopilación de Información y seguimiento de requerimiento de Bienes y Servicios del proyecto, Archivo de documentos recopilados (pecosas, Órdenes de compra, Órdenes de servicio), Presentación de Documentos emitidos por la Residencia y otros que asigne; a partir del 02 de febrero del 2015;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de marzo del 2015, contenido en el Acuerdo N° 139 -2015;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación de la Srta. **SUGEITH ROSSMELY GUEVARA VIZCARRA**, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como Asistente Administrativo para el proyecto “Creación de La Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 160-2015-UNAM

Moquegua, 17 de Marzo del 2015

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la contratación de la **Srta. ROSSY KARINA QUISPE MOTOCANCHI**, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como Asistente Administrativo para el proyecto “Creación de La Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua”, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, contratación de acuerdo al cuadro siguiente:

Nombres y Apellidos	Cargo	Modalidad	Monto Mensual S/.	Periodo	Meta
Rosy Karina Quispe Motocanchi	Asistente Administrativo	D. Leg. 276 Inversiones	1,800.00	Del 10/03/2015 al 31/03/2015	018

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN:  
PRESIDENCIA  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
INTERESADAS  
ARCHIVO